

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

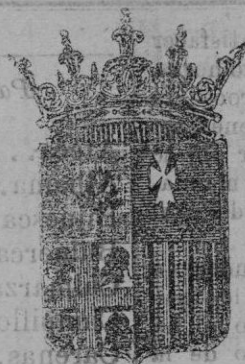
EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacersa remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquesada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Octubre 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Magallón contra providencia de este Gobierno de provincia, por la cual no se admitió en el presupuesto extraordinario de 1906 la consignación destinada á satisfacer las dietas devengadas por los comisionados de apremio, nombrados por falta de puntual pago de los cupos de consumos y contingente provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento del art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Zaragoza 27 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

A las doce horas del día 16 del mes de Noviembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de Rueda de Jalón la subasta pública de 3.000 metros cúbicos de piedra del monte «Camporrojo y Chilo», bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

Este aprovechamiento deberá realizarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 212, correspondiente al día 6 del pasado Septiembre, y en el plazo comprendido en el año forestal de 1906-1907, ó sea hasta el 1.º de Octubre de 1907.

Zaragoza 26 de Octubre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. José Revillo, Recaudador de Contribuciones de los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresan, pertenecientes al año de 1906, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyen-

tes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Tabuena.

Minas.—Elenterio Riatrecha, 72 pesetas; el mismo, 45; el mismo, 18; el mismo, 18; el mismo, 18.

En Tabuena á 3 de Octubre de 1906.—El Recaudador, J. Revillo.

Gallur.

Por industrial.—Manuel Más, 23'59 pesetas; Gregorio Gracia, 14'29; Inocencio Viltellas, 14'30; Eusebio Cruz, 14'30; Guillén Juan, 27'16; Hernández Félix, 80'06; Moreno Dionisio, 80'06; Melero Carmelo, 7'15; Monela Francisca, 6'43.

En Gallur á 5 de Octubre de 1906.—El Recaudador, J. Revillo.

SECCION QUINTA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La recaudación voluntaria de contribuciones rústica, urbana, industrial é impuestos de carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo y utilidades sobre la riqueza mobiliaria del distrito municipal de esta ciudad, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, dará principio á domicilio el día 1.º del próximo mes de Noviembre, terminando el veinticinco del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas, pueden verificarlo todos los días no feriados del expresado mes, de nueve á trece y de quince á diecisiete en las oficinas de la recaudación, sitas en la calle del Coso, núm. 27, principal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza 25 de Octubre de 1906.—Por la Sociedad arrendataria de contribuciones, Pedro Contreras.

Relación de los días del mes de Noviembre próximo en que ha de tener efecto la recaudación del tercer trimestre del año actual, de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, carruajes de lujo y cánón de superficie de minas en los dueños esclavados en esta provincia:

PUEBLOS	DÍAS
<i>Partido de Ateca.</i>	
1.ª zona.	
Ateca.....	3 al 6
Alhama.....	7 y 8
Bijuesca.....	13 y 14
Bubierca.....	1 y 2
Calmarza.....	1 y 2
Campillo.....	3 y 4
Carenas.....	1 y 2
Castejón de las Armas....	3 y 4
Cetina.....	9 y 10
Cimballa.....	6 y 7
Contamina.....	9
Godojos.....	5 y 6
Ibdes.....	3 y 4
Jaraba.....	1 y 2
La Vilueña.....	1 y 2
Monterde.....	5 y 6
Nuévalos.....	3 y 4
Valtorres.....	2
2.ª zona.	
Alconchel.....	3 y 4
Ariza.....	9 al 11
Bordalba.....	6 y 7
Cabolafuente.....	1 y 2
Embid de Ariza.....	5 y 6
Monreal de Ariza.....	9 y 10
Pozuel de Ariza.....	7 y 8
Sisamón.....	1 y 2
Torrehermosa.....	3 y 4
Torrijo.....	12 al 14
3.ª zona.	
Aniñón.....	6 al 8
Aranda.....	7 al 9
Berdejo.....	1 y 2
Cervera.....	6 y 7
Clarés.....	3 y 4
Malanquilla.....	3 y 4
Moros.....	21 al 23
Oseja.....	8 y 9
Torrelapaja.....	1 y 2
Villalengua.....	24 y 25
Villarroya de la Sierra...	23 al 25
<i>Partido de Belchite.</i>	
1.ª zona.	
Belchite.....	1 al 4
Almochuel.....	2 y 3
Almonacid de la Cuba.....	4 y 5
Codo.....	5 y 6
Lécera.....	1 al 3
2.ª zona.	
Aguilón.....	5 y 6
Fuendetodos.....	6 y 7

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Herrera.....	3 al 4	Morata de Jiloca.....	3 y 4
Jaulín.....	1 y 2	Munébrega.....	5 y 6
Puebla de Albortón.....	9 y 10	Olvés.....	5
Tosos.....	13 y 14	Paracuellos de Jiloca....	7 y 8
Valmadrid.....	10 y 11	Paracuellos de la Ribera...	9 y 10
Villanueva del Huerva...	14 y 15	Sediles.....	12
Villar de los Navarros....	1 y 2	Terrer.....	1 y 2
3.ª zona.		Torralba de Ribota.....	1 y 2
Azuara.....	1 al 4	Velilla de Jiloca.....	4
Lagata.....	5 y 6	Villalba.....	12
Letux.....	7 al 9	2.ª zona.	
Moneva.....	6 y 7	Arándiga.....	8 al 10
Moyuela.....	5 y 6	Brea.....	4 y 5
Plenas.....	3 y 4	Codos.....	1 y 2
Samper del Salz.....	5 y 6	El Frasnó.....	5 al 7
<i>Partido de Borja.</i>		Gotor.....	1 y 2
1.ª zona.		Illueca.....	4 al 6
Borja.....	7 al 10	Inogés.....	4 y 5
Ainzón.....	7 al 9	Jarque.....	1 al 3
Albeta.....	7 y 8	Mesones.....	8 y 9
Ambel.....	19 y 20	Morés.....	11 y 12
Boquiñeni.....	11 y 12	Nigiüella.....	9 y 10
Bulbuenta.....	19 y 20	Purroy.....	11 y 12
Gallur.....	14 al 16	Saviñán.....	13 y 14
Luceni.....	11 al 13	Santa Cruz de Grió.....	3 y 4
Maleján.....	7 y 8	Sestrica.....	11 y 12
Pomer.....	7 y 8	Tierga.....	7 y 8
Tabuena.....	5 y 6	Tobed.....	2 y 3
Talamantes.....	1 y 2	Viver de la Sierra.....	11 y 12
Trasobares.....	3 y 4	<i>Partido de Caspe.</i>	
Cabañas.....	11 y 12	1.ª zona.	
Figueruelas.....	11 al 13	Caspe.....	5 al 11
2.ª zona.		Cinco Olivas.....	13 y 14
Agón.....	12 y 13	Chiprana.....	15 y 16
Alberite.....	6 y 7	Escatrón.....	6 al 8
Bisimbre.....	12 y 13	Sástago.....	9 al 12
Bureta.....	8 y 9	2.ª zona.	
Calcena.....	14 y 15	Fabara.....	2 al 5
Fréscano.....	10 y 11	Fayón.....	13 y 14
Fuendejalón.....	13 al 15	Mequinenza.....	17 al 20
Magallón.....	6 al 9	Nonaspe.....	8 al 10
Mallén.....	3 al 5	3.ª zona.	
Novillas.....	2 y 3	Maella.....	5 al 8
Pozuelo.....	12 y 13	<i>Partido de Daroca.</i>	
Purujosa.....	15 y 16	1.ª zona.	
Alcalá de Ebro.....	2 y 3	Daroca.....	1 al 3
Pedrola.....	3 al 5	Anento.....	12
<i>Partido de Calatayud.</i>		Manchones.....	7 y 8
1.ª zona.		Murero.....	7 y 8
Calatayud.....	15 al 20	Nombrevilla.....	10
Alarba.....	3	Orcajo.....	5 y 6
Castejón de Alarba.....	3	Retascón.....	3
Embid de la Ribera.....	9 y 10	Valconchán.....	17
Maluenda.....	7 y 8	Valdehorna.....	16

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Val de San Martín.....	14 y 15	Piedratajada.....	5 y 6
Villanueva de Jiloca.....	13	Pradilla.....	7 y 8
2.ª zona.		Remolinos.....	5 y 6
Aguarón.....	1 al 3	Sierra de Luna.....	7 y 8
Cariñena.....	10 al 13	Tauste.....	2 al 5
Cosuenda.....	4 al 6	Valpalmas.....	4
Encinacorva.....	7 al 9	2.ª zona.	
Paniza.....	7 al 9	Ardisa.....	7 y 8
3.ª zona.		El Frago.....	4 y 5
Abanto.....	1 y 2	Luna.....	1 al 3
Acered.....	9 y 10	Murillo de Gállego.....	11 y 12
Aldehuela de Liestos.....	3 y 4	Puendeluna.....	6
Atea.....	9 y 10	Santa Eulalia de Gállego.....	9 y 10
Berruécó.....	6	<i>Partido de La Almunia.</i>	
Cubel.....	1 y 2	1.ª zona.	
Gallocanta.....	5	La Almunia.....	2 al 5
Las Cuerlas.....	5	Almonacid de la Sierra.....	7 al 9
Santed.....	6 y 7	Alpartir.....	8 y 9
Torralba de los Frailes.....	3 y 4	Calatorao.....	2 al 4
Used.....	7 y 8	Chodes.....	5 y 6
4.ª zona.		Lucena.....	1 y 2
Belmonte.....	6 y 7	Morata de Jalón.....	5 al 7
Fuentes de Jiloca.....	4 y 5	Ricla.....	3 y 4
Mara.....	4 y 5	Salillas de Jalón.....	1 y 2
Miedes.....	2 y 3	2.ª zona.	
Montón.....	2 y 3	Alfamén.....	4 y 5
Orera.....	4 y 5	Botorrita.....	6 y 7
Ruesca.....	2 y 3	Longares.....	2 al 4
Villafeliche.....	2 y 3	Mezalocha.....	6 y 7
5.ª zona.		Mozota.....	5 y 6
Aladrén.....	2 y 3	Muel.....	2 al 4
Badules.....	4 y 5	3.ª zona.	
Cerveruela.....	9 y 10	Bárboles.....	2 y 3
Fombuena.....	4 y 5	Bardallur.....	5 y 6
Langa.....	11 y 12	La Muela.....	13 y 14
Lechón.....	6	Plasencia de Jalón.....	5 y 6
Luesma.....	4 y 5	Pleitas.....	2 y 3
Mainar.....	9 y 10	Urrea de Jalón.....	8 y 9
Romanos.....	6 y 7	4.ª zona.	
Torralvilla.....	11 y 12	Epila.....	2 al 5
Villadoz.....	7 y 8	Grisén.....	8 y 9
Villarreal.....	8 y 9	Lumpiaque.....	6 y 7
Vistabella.....	2 y 3	Rueda de Jalón.....	6 y 7
<i>Partido de Egea.</i>		<i>Partido de Pina.</i>	
1.ª zona.		1.ª zona.	
Egea.....	21 al 24	Pina.....	1 al 4
Asín.....	4	Bujaraloz.....	20 al 22
Biota.....	7 y 8	Farlete.....	12 y 13
Castejón de Valdejasa.....	2 y 3	La Almolda.....	17 al 19
Erla.....	2 y 3	Monegrillo.....	15 y 16
Farasdués.....	5 y 6	Osera.....	9 y 10
Las Pedrosas.....	6	2.ª zona.	
Layana.....	8	Fuentes de Ebro.....	1 al 4
Orés.....	2 y 3		

PUEBLOS	DIAS
Gelsa	6 al 9
Mediana	1 al 3
Quinto	1 al 4
Rodén	2 y 3
Velilla de Ebro	5 y 6
3.ª zona.	
Alborge	9 y 10
Alforque	7 y 8
La Zaida	5 y 6
Partido de Sos.	
1.ª zona.	
Sos	23 al 25
Artieda	18
Bagüés	17
Biel	6 y 7
Escó	17
Fuencalderas	4 y 5
Izuerre	12
Lobera	10 y 11
Longás	12 y 13
Lorbés	15
Mianos	18
Navardún	21
Pintano	15 y 16
Ruesta	19 y 20
Salvatierra	16 y 17
Signés	13 y 14
Tiermas	18 y 19
Undués de Lerda	20 y 21
Undués Pintano	14
Urriés	21 y 22
2.ª zona.	
Castiliscar	1 y 2
Luesia	3 y 4
Malpica	5
Sádava	6 al 8
Uncastillo	2 al 4
Partido de Tarazona.	
Unica zona.	
Tarazona	16 al 20
Alcalá de Moncayo	2 y 3
Añón	2 y 3
Cunchillos	14 y 15
El Buste	16 y 17
Grisel	7 al 9
Litago	6 y 7
Liténigo	6 y 7
Los Fayos	10 y 11
Malón	12 y 13
Novallas	12 y 13
San Martín de Moncayo	6 y 7
Santa Cruz de Moncayo	8 y 9
Torrellas	10 y 11
Trasmoz	4 y 5
Yera	4 y 5

PUEBLOS	DIAS
Vierlas	14 y 15
Partido de Zaragoza.	
2.ª zona.	
Leciñena	4 y 5
Perdiguera	1 y 2
San Mateo de Gállego	13 y 14
Villanueva de Gállego	7 y 8
Zuera	9 y 10
3.ª zona.	
Alfajarín	4 y 5
Pastriz	7 y 8
Puebla de Alfindén	8 y 9
Villamayor	13 al 15
Nuez	3 y 4
Villafranca de Ebro	2 y 3
4.ª zona.	
Cadrete	14 y 15
Cuarte	16
El Burgo de Ebro	17 y 18
La Joyosa	7
María	12 y 13
Sobradiel	9
Torrecilla de Valmadrid	16
Torres de Berrellén	7 y 8
Utebo	10 y 11
Alagón	2 al 4
Pinseque	5 y 6

Zaragoza 25 de Octubre de 1906.—Por la Sociedad Arrendataria de contribuciones, Pedro Contreras.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 23 de Abril de 1906.

En Zaragoza, á 23 de Abril de 1906, siendo las diecisiete de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador civil interino D. Enrique Naval, y bajo su presidencia los Sres. Arcaya, Herráinz, Jardiel, Cruces, Alcalá, García (D. Félix), García (D. Elias) é Inspector y las Sras. Caballero y de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 28 de Marzo próximo pasado, que fué aprobada.

A continuación se leyó el informe de la Ponencia relativo á la liquidación de la suprimida Caja de 1.ª enseñanza, dando cuenta de las dificultades con que habían tropezado para el debido examen de las cuentas, acordando la Junta que en vista de hallarse por los delegados del Ministerio de Hacienda y del de Instrucción pública cotejado lo relativo á los ingresos y pagos en la Caja y aprobado por los mismos, pero sometidos á lo que la Superioridad resuelva, se apruebe en igual forma, y se remitan á la Subsecretaría el cargo y dota aprobados por los mismos y copia íntegra de los resúmenes reservándose los originales, acordando igualmente consultar á la Superioridad acerca de la forma en que ha de hacerse la distribución del remanente en metálico que existe en el Banco, ya que no existen en la oficina de esta Junta todas las cuentas trimestrales de los habilitados que funcionaron desde el año 1882 y que se encuentran otras dificultades que imposibilitan la exacta distribución del citado remanente.

Igualmente se acuerda informar la instancia del ex-cajero de primera enseñanza D. Agustín Martón, en solicitud de devolución de la fianza en el sentido de que esta Junta no ve inconveniente en que se le devuelva dicha fianza,

toda vez que, por lo que concierne á la misma, lo relativo á la Caja está ya solventado.

A continuación se dió lectura del dictamen emitido por la Ponencia acerca de la situación en que se encuentran los ex maestros de adultos de esta capital, Sres. Almudí, Santín y Bobadilla, y conformándose en todas sus partes, se acordó restablecer á tales Maestros en sus respectivas Escuelas de adultos, solicitando á su vez del Excmo. Ayuntamiento que facilite locales y medios de enseñanza, que se les dé nuevamente posesión como tales profesores de adultos y que se dé conocimiento de este acuerdo á la Superioridad, como igualmente á los interesados.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Subsecretaría.—El Sr. Subsecretario remite á informe de esta Junta una instancia del Maestro de Atea D. Francisco Martínez de Bles, dirigida á S. M. el Rey (q. D. g.), solicitando se les conceda á los que por el Real decreto de 31 de Mayo de 1902 se les autorizó para pasar de Escuelas de 625 á 825 pesetas, les sirva este ascenso para los demás efectos como á los que han ingresado en esta última categoría por la oposición respectiva. Teniendo en cuenta lo que taxativamente previene dicha soberana disposición, se acuerda informar en sentido negativo la referida instancia.

Rectorado.—El Sr. Rector remite para informarse por esta Junta la instancia de la Maestra de Rivas (Egea) D.^a Dolores Calatayud, solicitando su rehabilitación en el referido cargo. Vistas las razones aducidas por la misma, se acuerda devolverla á dicha Autoridad con favorable informe.

Rectorado.—El Sr. Rector remite copia del informe emitido por el Sr. Inspector de primera enseñanza acerca de la existencia en María de una escuela privada, de instrucción primaria, é insiste en la necesidad de que sea cerrado dicho establecimiento hasta tanto no se acoja á lo que para su funcionamiento ordenan las vigentes disposiciones. Se acuerda ordenar al Alcalde del referido pueblo disponga el cierre de la citada Escuela.

Zaragoza.—El Sr. Alcalde invita á esta Junta á los funerales que han de celebrarse por el alma del ex Presidente del Congreso de Diputados Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo. Se designa á los Sres. Arcaya é Inspector para que representen á la misma en dicho acto religioso.

Escatrón y Morés.—Los Maestros de ambas localidades deuncian la existencia de escuelas privadas, sin la autorización y forma legal correspondiente. Se acuerda oficiar á los respectivos Alcaldes ordenen el cierre de dichas escuelas.

Talamantes.—La Maestra manifiesta que se halla conforme con que el Sr. Párroco se encargue de la enseñanza de los niños del referido pueblo y ella de las niñas. Se acuerda decir al Alcalde puede autorizar tal forma de instrucción, pero sin que se menoscabe el prestigio de la Maestra como titular del referido pueblo.

Villafranca de Ebro.—El Alcalde da cuenta de que ha acordado trasladar á la Maestra de la habitación que ocupa á la que se hallaba vacante al posesionarse el Maestro, por ser ésta la que le corresponde, y la Maestra produce quejas contra ese traslado por venir ocupándola desde hace algún tiempo. Se acuerda decir al citado Alcalde que esos traslados son de la competencia de las Juntas locales.

Longares.—La Maestra reclama se ordene al Ayuntamiento aumente 25 pesetas anuales en la consignación que le facilitan para alquiler de casa. Se acuerda trasladar al Alcalde esta comunicación, y que aclaré la forma en que tiene hecho el contrato.

Tarazona.—La Maestra D.^a María del Rosario Gómez, reclama haberes devengados en concepto de alquiler de casa. Se acuerda ordenar al Alcalde satisfaga inmediatamente las cantidades reclamadas.

Rodén.—La Maestra D.^a Fermina Ruiz, manifiesta que el Ayuntamiento no ha cumplido la orden que se le dió por esta Junta, de que le satisficiera las cantidades que le adeuda en concepto de alquiler de casa. Se acuerda encarcelar del Sr. Gobernador obligue á la citada Corporación al cumplimiento de la referida orden, imponiéndole, si es preciso, la multa correspondiente.

Alfajartín.—La Maestra D.^a Casilda Cartagena presenta expediente de sustitución. Como llena el mismo todas las condiciones reglamentarias, se acuerda cursarlo al Rectorado con favorable informe.

Fuentes de Jiloca.—La Maestra D.^a Petra Ferrer solicita la sustitución. Como ya acompaña una certificación facultativa, se acuerda aceptarla y ordenar al Alcalde proponga

otro Médico para el reconocimiento y á la Maestra que presente al Vocal de esta Junta Sr. García, Subdelegado Medicina, para que también la reconozca.

Tabuena.—Comunica la Maestra que á consecuencia haber sufrido un hundimiento el local de su Escuela, se visto precisada á proceder al cierre de la misma. Se acuerda ordenar al Alcalde habilite sin dilación otro local de calidad D. Patricio Ortego ha perdido sus facultades para tales y por tanto la imposibilidad de continuar al frente la enseñanza. Se acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Rector para sus efectos y atender á las quejas formuladas por el Maestro, respecto del pago de sus haberes.

Puebla de Albornón.—D.^a Dominica Plou, Maestra del referido pueblo, solicita el segundo período de observación. Como el expediente reúne las condiciones reglamentarias se acuerda cursarlo al Rectorado con favorable informe.

Maella.—Los Médicos que practicaron el reconocimiento de la Maestra de Maella D.^a Evarista Cros, reclaman los haberes que devengaron con motivo de tal reconocimiento. Como la petición del mismo fué hecha por la interesada, se acuerda comunicarles que la Junta no puede ordenar el pago y que se entiendan por los medios que estimen convenientes con la indicada Maestra.

Malanquilla.—El Maestro solicita autorización para concurrir con los niños paseos escolares los jueves por la tarde. La Junta acuerda acceder á la petición del referido Maestro.

Puebla de Alfindén.—El Alcalde oficia al Sr. Rector y á esta Junta encareciendo se despache el expediente de concesión de premio al Maestro D. Raimundo Félix. Se acuerda pase el citado expediente á la Inspección con su informe.

Trasobares.—El Alcalde da cuenta de que la doña María Bauset se halla procesada á consecuencia de sustracción de una carta al peatón de correos. Se pregunta al Juez de instrucción si esta procesada es la situación legal en que se halle, esto es, si está en situación provisional ó no, y caso de que lo esté, ponerlo en conocimiento del Sr. Rector para que provea la enseñanza.

Cinco Olivas.—El Alcalde encarece se provea la de niñas a fin de que no sufra interrupción la enseñanza. Como ya hay nombrada una interina, se da por vista la petición.

Zaragoza.—El Sr. Inspector informa la petición de la Maestra de Bordalba D.^a Cristina Ferrés de haber sido negativo y aconsejando se le forme expediente de licencia por haber abandonado la enseñanza. Se acuerda conformar á tal informe.

Zaragoza.—Devuelve el Sr. Inspector con informe favorable la petición de licencia de la Maestra de Boquiñena Faustina Moreno. Se acuerda cursar el expediente al Rectorado con favorable informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. concurrentes á la sesión, conmigo el Secretario, de oficio. Manuel Díaz de Arcaya.—Gregorio Herráinz.—García.—Elias García.—Enrique Marzo.—Eustoquio Tello.—María del Pilar de Juan.—El Secretario, Tello.

Sesión del día 30 de Mayo de 1906.

En Zaragoza, á treinta de Mayo de 1906, siendo las siete y treinta minutos de dicho día, hora señalada en la cédula de 2.^a convocatoria, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador, y bajo su presidencia, los Sres. Herrero Pastor y la Sra. de Ariño, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la celebrada el día 23 de Abril próximo pasado, que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes:
Subsecretaría.—Remite á informe de esta Junta una instancia del Maestro de Atea D. Francisco Martínez de Bles, en solicitud de que se dejen sin efecto los acuerdos tomados por la Superioridad sobre su posesión como Maestros de esta capital. Se acuerda informar en sentido en que se tomó el acuerdo sobre los mismos en sesión última, uniendo los antecedentes que se remiten.

Idem.—Igualmente remite el Sr. Subsecretario una instancia de la Maestra de Cervera de la Cañada en reclamo de sus haberes. Se acuerda pasarla á la Delegación de

justamente con la reclamación del Maestro de la misma localidad.

Rectorado.—El Sr. Rector remite á informe de esta Junta las instancias de D. Cipriano Castro y D. Vicente Doménech, solicitando fuera de concurso la Escuela de niños de Utebo. Se acuerda cursarlas á la Inspección para su informe.

Zaragoza.—El Presidente de la Sección primera del Excelentísimo Ayuntamiento traslada quejas contra un Maestro sustituto que fué de Casa-Blanca, por castigar á un niño de la Escuela. Se acuerda reprender á D. Pedro Navarro, por dejar como sustituto á un niño de doce años sin la autorización correspondiente.

Zaragoza.—El Sr. Alcalde encarece se comuniquen á los Maestros de esta capital y sus barrios la necesidad de que adviertan á los padres de los niños la vacunación y revacunación de sus respectivos hijos. Acuérdase publicar una circular encaminada á este fin, no tan sólo para la capital, sino que también para toda la provincia.

Zaragoza.—El Sr. Alcalde consulta acerca de la situación actual de los Maestros Sres. Almudi, Santín y Bobadilla. Se acuerda manifestarle que la Junta ha dispuesto vuelvan á encargarse de la enseñanza de adultos en las escuelas donde antes las desempeñaban, mientras la Corporación municipal no les facilite locales propios para dicha enseñanza, y encargando al Sr. Alcalde provea á tales escuelas del material necesario para su funcionamiento.

Zaragoza Juslibol.—El Maestro de este barrio denuncia el edificio escolar por amenazar ruina. Se acuerda ponerlo inmediatamente en conocimiento del Sr. Alcalde de esta capital para que ordene la reparación necesaria.

Campillo.—La Maestra comunica que la escuela se encuentra sin material para la enseñanza. Acuérdase dar cuenta de esta comunicación al Alcalde para que provea, en cuanto el erario municipal lo permita, del menaje y material más preciso.

Talamantes y Pintano.—La Junta da por vistas y con satisfacción las comunicaciones de elogio á sus respectivos Maestros por los buenos resultados en la enseñanza.

Fuendelozos.—Comunica el Maestro que el edificio escolar se encuentra en estado ruinoso. Acuérdase ponerlo en conocimiento del Alcalde para que proceda á las reparaciones necesarias.

Brea.—El Alcalde reclama nuevamente se devuelva al Municipio la cantidad que percibió el Maestro por la clase de adultos, correspondiente al año 1901, toda vez que no la dió en dicho año. Se acuerda pasar todos los antecedentes á la Inspección para su informe.

Valencia.—El Maestro del Penal de dicha población remite expediente en solicitud de la Escuela de niños de Epiñera de concurso. Se acuerda cursarla á la Inspección para su informe.

Villafeliche.—El Maestro denuncia que funciona en aquella localidad una Escuela privada sin las condiciones reglamentarias. Se acuerda ponerlo en conocimiento del Alcalde para que ordene su cierre hasta tanto se cumpla con las vigentes disposiciones.

Villafraanca de Ebro.—Consulta el Alcalde la edad en que se admiten los niños en sus respectivas Escuelas. Se acuerda contestarle que ésta es la de cinco años, no debiendo permitir su admisión mientras no cumplan dicha edad y haciendo la debida separación de sexos.

Borja.—La Junta quedó enterada de la situación en que se encuentra la Maestra de Trasobares, respecto del proceso que se le sigue por sustracción de correspondencia.

Zaragoza.—**Torrero.**—La Junta quedó enterada de que la Maestra no ha asistido durante unos días á la Escuela por haberse encontrado dos hijas suyas con sarampión, dejando en la escuela á la misma al desaparecer la enfermedad.

Tragalajara.—La Maestra que fué de Letux D.^a Rosa solicita su rehabilitación. Se acuerda cursar al Sr. Inspector el expediente para su informe.

Malán.—El Alcalde da cuenta á esta Junta del estado de enfermedad contagiosa en que se encuentra el Maestro don Juan Jimeno, acompañando certificación del Inspector de dicho pueblo en que así lo justifica. Se acuerda ordenar al Sr. Inspector que comparezca al Maestro pida el periodo de observación una vez comprobada la necesidad de que se aparte de los niños para evitar ulteriores efectos.

El Sr. Inspector devuelve informados favorablemente los expedientes de licencia de los Maestros de Zaragoza, Mon-

taña y Torrero D. Orencio Pacareo, D. Félix Halli y don Pedro Ducha y los de las Maestras de Ainzón y Carenas doña Segismunda Escartín y D.^a Miguela Villanueva, así como en sentido desfavorable el de la Maestra de Torres de Berrellén D.^a Lucía Alcolea, acordando la Junta cursarlos al Rectorado con igual informe que el de la Inspección.

La Junta acordó ordenar al Alcalde de Tarazona satisfaga prontamente lo que adeuda á la Maestra de párvulos doña Mercedes Tejero, en concepto de alquiler de casa.

Quedó enterada esta Junta de haberse cerrado por epidemia las escuelas de los pueblos siguientes: Villanueva de Gallego, Almonacid, La Muela, Pastriz, Useo, Cimballa, Añón y Lucena.

Por último, la Junta acordó que, en vista de haberse celebrado y seguirse celebrando por las diferentes Comisiones de la misma durante el año visitas ordinarias á las escuelas municipales de esta capital, procede suspender por el presente la celebración de exámenes, y respecto de los barrios, en cuyas escuelas no han podido verificarse tales visitas por falta de carruajes, consultar al Sr. Alcalde que si pondrá á disposición de la Junta un carruaje cuando sea necesario llevar á efecto durante el año tales visitas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y señores Vocales concurrentes á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Saturnino Santos.—Vocales, Gregorio Herráinz, Julián Pastor, María Ariño.—El Secretario, Nicolas Tello.

Sesión del día 30 de Junio de 1906.

En Zaragoza, á 30 de Junio de 1906, siendo las dieciséis y treinta minutos de dicho día, hora señalada en la cédula de segunda convocatoria, se reunieron en el despacho del señor Gobernador civil interino D. Salvador Alvarez de Sotomayor y bajo su presidencia los Sres. Herráinz, Pastor, García é Inspector y las Sras. Caballero y Ariño, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 30 de Mayo próximo pasado, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos que á continuación se expresan:

Subsecretaría.—El Sr. Subsecretario comunica que por el Ministerio de Instrucción se donan quinientas pesetas para los gastos que se originen con las colonias escolares que se formen en esta capital. Se acuerda dar traslado de la comunicación al Sr. Alcalde como Presidente de la Junta organizadora de las mismas.

Subsecretaría.—El Sr. Subsecretario traslada el informe y resolución del expediente en recurso de alzada del Ayuntamiento de Miedes acerca del derecho del Maestro D. Tomás Fondevila á percibir las retribuciones consignadas por el mismo desestimando dicho recurso. Se acuerda dar traslado de la misma al Sr. Alcalde del referido pueblo.

Idem.—El Sr. Subsecretario remite á informe de esta Junta la instancia de D. Ramón Gallego, Maestro que fué de Novillas, solicitando la rehabilitación. Se acuerda pasarlo á informe de la Inspección.

Rectorado.—El Sr. Rector envía á informe de la Junta instancia de la Maestra de Fitero, solicitando fuera de concurso la escuela de Movera. Se acuerda informe el Sr. Marzo la referida instancia.

Zaragoza.—El Sr. Inspector devuelve informadas las instancias de los Maestros de Navas de San Juan y Remolinos D. Cipriano Castro y D. Vicente Doménech, solicitando ambos la Escuela de niños de Utebo, la primera en sentido favorable y la segunda negativamente. Se acuerda cursarlas al Rectorado de conformidad con la Inspección.

Idem.—El Sr. Alcalde encarece se provean en las próximas oposiciones las Escuelas de nueva creación de los barrios de Montemolín y afueras del Castillo. Se acuerda contestarle que no es posible acceder á su deseo, por no haber consignación en los presupuestos del Estado para el sostenimiento de dichas escuelas.

Miedes.—El Alcalde produce quejas contra la Maestra interina que fué D.^a Pascuala García por ausentarse de la localidad sin hacer bajo inventario entrega de la escuela. Acuérdase ordenar á la Maestra sustituida manifieste si este nombramiento de sustituta á favor de la Sra. García fué por propuesta suya, y caso de haber sido así, decir á ésta la obligación que tiene de hacerse cuenta en forma debida de la mencionada escuela.

Rodén.—La Maestra D.^a Fermína Ruiz reclama nuevamente cantidades en concepto de alquiler de casa. Se acuer-

da ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador, encareciéndole ordene el inmediato pago.

Fuendetodos.—A las quejas producidas por el Maestro con motivo del local escuela, se acuerda ordenar al Alcalde provea de local á fin de que no quede desatendida la enseñanza.

Contamina.—El Maestro comunica que el salón de clase lo destina el Secretario del Ayuntamiento para su despacho y en su vista acuerda ordenar al Alcalde sea utilizado nada más para los fines de la enseñanza.

Trasobares.—El Alcalde da cuenta de que ha proporcionado casa capaz y decente á la Maestra, y que ésta no quiere aceptarla. Se acuerda ordenar á la Junta local en pleno manifieste las condiciones de dicha casa, así como á la Maestra que describa las referidas condiciones.

Moros.—Petición de licencia del Maestro. Como ya viene informada favorablemente por la Inspección, se acuerda cursarla al Rectorado con igual informe.

Villadoz.—El ex maestro de dicha localidad D. Andrés Mezquida, solicita se ordene al Alcalde le extienda en su título administrativo el cese correspondiente. Se acuerda comunicar al Alcalde extienda dicho cese con la fecha que entregó la escuela y al mismo tiempo manifieste si dicho Maestro hizo tal entrega en forma reglamentaria.

Morés.—El Maestro protesta nuevamente del funcionamiento en dicha localidad de una escuela privada. Se acuerda trasladar esta comunicación al Sr. Rector para que obre en la forma que tenga por conveniente.

Grisén.—El Maestro solicita transferencia de cantidades de material escolar. Se acuerda pase la comunicación al Sr. Inspector para sus efectos.

Egea.—El Alcalde remite expediente de quejas formulado por el Ayuntamiento con motivo de un escrito presentado por las Maestras contra el Maestro Sr. Sataé por insultos inferidos á las mismas. Se acuerda pase á la Inspección para su informe.

Torraoilla.—El Maestro interino protesta de la casa que le ha proporcionado el Municipio. Se acuerda ordenar al Alcalde provea de la que reúna las condiciones reglamentarias.

Mallén.—El Maestro D. José Jimeno, protesta de la denuncia de que higiénicamente se le hace objeto, solicitando que de practicarse reconocimientos facultativos sean ordenados de oficio. Se acuerda ordenar al Alcalde remita dos certificaciones facultativas, la una por médico propuesto por la Corporación municipal y la otra, á propuesta del Maestro y que los derechos de ambas, sean satisfechos por el Municipio.

Maria.—El Alcalde manifiesta que tiene satisfecha la cantidad de material escolar reclamada por el exmaestro de dicha localidad D. Felipe Montolio, pero que si insiste en que se le pague, se le autorice la formación de un presupuesto extraordinario. Se acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para que ordene lo que estime procedente.

Zaragoza.—El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, remite con informe favorable una instancia del auxiliar de la citada Escuela D. Emilio Moreno, solicitando de esta Junta quince días de licencia para asuntos particulares. El Sr. Inspector manifiesta que se opone á lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre enlace de la misma con las vacaciones caniculares; pero en vista de las razones expuestas en su informe por el Sr. Director de la referida Escuela á la que afecta el mencionado cargo, se acuerda resolverla su sentido favorable.

Gallur, Pina de Ebro y Aguarón.—Los Alcaldes de las citadas localidades comunican haber cerrado sus escuelas por epidemia.

El Sr. Inspector devuelve informada favorablemente la instancia del Maestro del penal de Valencia D. Santos García Grávalos, solicitando fuera de concurso la escuela de niños de Epila. Se acuerda cursarla al Rectorado.

La Junta ordena se formen las nóminas para el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente á los años 1895-97 al 902-903, así como también que se anuncie el proyecto de Escalafón de 1904-905.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente interino y señores Vocales concurrentes á la misma conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente interino, Salvador Alvarez

de Sotomayor.—Vocales, Gregorio Herráinz, Julián Pastor, Elías García, Eustoquia Caballero, María Ariño.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

El día 23 del corriente, y sobre las cuatro de la tarde, desapareció del prado una mula de la propiedad del vecino de este pueblo D. Feliciano Rubio Pardos, de las señas siguientes:

Pelo negro, edad cerrada, herrada de las omóplatas extremidades y alzada sobre ocho cuartas.

Señas particulares; el morro un poco canoso y en el qual lleva una rozadura causada por el serretón de bazas.

Las Cuerlas 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde Mariano Visiedo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y durante las horas de oficina, se hallan expuestas al público los documentos siguientes:

Los repartimientos de la contribución rústica pecuaria y urbana, por ocho días.

La matrícula industrial, por diez días; y Por quince días, el padrón de cédulas personales todos á los efectos reglamentarios y confeccionados para el próximo año 1907.

Calceña 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde Amadeo Ostalé.

Desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, y por el período de ocho días hábiles, permanecerán expuestos en el Ayuntamiento, tanto el padrón general de edificios y solares, como el reparto de contribución rústica y pecuaria, confeccionados para el año 1907.

El Fraseo 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde Julián Sánchez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Hijar.

Cédula de citación.

El Sr. D. Joaquín Bernad Gállego, Juez municipal, Letrado de esta villa, ejerciente las funciones del de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia, he acordado en esta fecha en la causa que se instruye en esta causa, el fin de ampliar la declaración que tiene presentada sobre lesiones, se cite al lesionado Narciso Laguarda Andrés, para que comparezca inmediatamente en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, el fin de ampliar la declaración que tiene presentada en el expresado sumario; apercibiéndole que si comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sea insertada en los boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y Teruel, la pongo y firmo en Hijar, á veintidós de Octubre de mil novecientos seis.—El Actuario Nicolás Gómez, Secretario.